



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
PEREIRA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Radicado: 66001310300320160050801
Pereira, Noviembre veintidós de dos mil veintidós
Asunto: Prueba de oficio
Demandante: Javier Elías Arias Idárraga
Coadyuvante: Cotty Morales Caamaño
Demandado: AUDIFARMA
calle 64 No. 51-31 Medellín
Proceso: Acción popular
Auto No.: AP-0123-2022

Antes de proceder a decidir de fondo la presente acción popular¹ promovida por el señor Javier Elías Arias Idárraga frente a AUDIFARMA, por estimarlo pertinente la Sala, con el fin de esclarecer los hechos objeto del presente litigio constitucional², y con base en la facultad conferida por los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, aplicable a esta clase de asuntos³, de OFICIO se procede a decretar la práctica de la siguiente prueba:

Se dispone oficiar a la CLÍNICA PRADO, ubicada en la ciudad de Medellín, con el fin de que certifique i) si dentro de sus instalaciones se encuentra el centro de atención de AUDIFARMA ubicado en la calle 64 No. 51-31, ii) en caso positivo, indicar si dentro de las instalaciones de la Clínica cuentan con baños de libre acceso al público y que sean aptos para ser utilizados por personas en sillas de ruedas o con movilidad reducida, anexando las constancias y fotografías del caso; y iii) si estos baños pueden ser utilizados por las personas que requieren el servicio de atención en AUDIFARMA.

¹ Artículo 327 del Código General del Proceso.

² Ver sentencias T-010 de 2011 y T-429 de 2013.

³ Artículo 37 inciso 2º de la Ley 472 de 1998.

Notifíquese,

El Magistrado

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81768be0049be3df65dde507312213b6716fcd7a0554130300bcf069d6a1aa98**

Documento generado en 22/11/2022 12:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>